MODIFICATORIO DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-022-2026

CONTRATO NÚMERO	**No. IPMC-022-2026**
CLASE	**MINIMA CUANTIA**
CONTRATANTE	**Municipio de Caldas**
REPRESENTANTE LEGAL	**Diego Alejandro Lancheros Ruiz**
C.C.	**80.219.855 expedida en Bogotá D.C.**
CONTRATISTA	**SERVIAMBIENTAL SAS**
N.I.T.	**NIT. 830.033.337 – 1**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ALEXANDER QUINTERO ROJAS**
C.C.	**80.100.935 de Bogotá**
OBJETO	**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. IPMC-022-2026 CUYO OBJETO ES: REHABILITACION DEL SISTEMA DE EXTRACCION DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICPIO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE BOYACA**
VALOR INICIAL	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($48.921.579,20) AIU INCLUIDO**
PLAZO INICIAL	**DOS (2) MESES**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	**VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2026**

Entre los suscritos a saber **DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.219.855** expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del Municipio de Caldas departamento de Boyacá, identificado con el N.I.T. **891.801.796-4**, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado con Acta No. 016 de diciembre 29 de 2023 y con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, decreto 092 de 2017, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte y por la otra, la empresa **SERVIAMBIENTAL SAS** con **NIT 830.033.337-1**, representado legalmente por el señor **CARLOS ALEXANDER QUINTERO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía **80.100.935 expedida en Bogotá**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio de PRORROGA

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:_**PRIMERA**: Que las partes celebraron el Contrato No. IPMC-022-2026, cuyo objeto es REHABILITACION DEL SISTEMA DE EXTRACCION DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICPIO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE BOYACA. **SEGUNDA:** Que el Contrato se pactó por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($48.921.579,20) AIU INCLUIDO y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen y un plazo inicial de DOS (02) MESES. **TERCERA:** Que se suscribió acta de inicio con fecha de VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2026 y en consecuencia el Contrato se encuentra vigente **CUARTA:** Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Caldas – Boyacá elaboró los estudios previos en los que sustenta la necesidad de autorizar la Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. IPMC-022-2026, en consideración a que durante la ejecución contractual y de acuerdo con lo indicado por el supervisor, *"fue necesario adelantar las gestiones para la obtención y formalización del permiso temporal de ingreso al predio requerido para acceder al sitio de intervención, circunstancia que incidió en el plazo de ejecución sin ser imputable al contratista. En consecuencia, la prórroga por el término de un (1) mes resulta necesaria y conveniente para garantizar la ejecución integral del objeto contractual, permitiendo culminar la rehabilitación del sistema de extracción de aguas subterráneas del acueducto urbano del municipio de Caldas, departamento de Boyacá, asegurando la calidad técnica de las obras, el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la adecuada inversión de los recursos públicos, sin que ello implique modificación del objeto, del valor del contrato ni reconocimiento económico adicional a favor del contratista"*. **QUINTA:** Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes, al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. **SEXTA:** Considerando lo anterior, y en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato se suscribe la PRORROGA el Contrato por termino de UN (01) MES. **SÉPTIMA:** De acuerdo con lo anterior, se hace importante precisar que de conformidad con la legislación vigente (EGCP) y la jurisprudencia referida en el presente estudio previo, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, con un carácter excepcional y solo "procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato. **OCTAVA:** Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente modificación. Por lo anterior, las partes con base en el principio de la autonomía

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

de la voluntad de las partes acuerdan suscribir la presente **PRORROGA** al **CONTRATO No. IPMC-022-2026** cuyo objeto es **REHABILITACION DEL SISTEMA DE EXTRACCION DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICPIO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE BOYACA**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **PRORROGAR** el contrato por termino de **UN (01) MES,** de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos. **PARÁGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior el plazo total del presente Contrato será de **TRES (03) MESES**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías suscritas que amparan el Contrato de conformidad al valor y al plazo pactado en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato No. IPMC-022-2026, continúan vigentes sin ninguna modificación.

Para constancia se firma en Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026

Contratante

Diego Alejandro Lancheros Ruiz
Alcalde Municipal

Contratista

SERVIAMBIENTAL SAS
CARLOS ALEXANDER QUINTERO ROJAS
80.100.935 expedida en Bogotá

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Laura Carolina Gómez		Jorge Iván Ovalle Castillo		Diego Alejandro Lancheros Ruiz	
Asesora Jurídica		Secretario De Planeación Y Obras Publicas		Alcalde municipal	

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660